COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL DE GRANDES PRESAS

PLAN DE RESTITUCIÓN TERRITORIAL DEL EMBALSE DE YESA

Angel Núñez Maestro[1]
Pablo de Diego Calvo[2]
José Mª Villarroel Glez.-Elipe[3]
José Luis Martínez Mazariegos[4]

RESUMEN:

El recrecimiento de la presa de Yesa, cuyas obras acaban de iniciarse, eleva la altura de presa de 76,50 m sobre cimientos a 116,70 m, produciendo un importante aumento de la capacidad de embalse, de 470 hm^3 a 1.525 hm^3 y también de la superficie inundada. El aumento del volumen de embalse, genera unas importantes expectativas económicas, pero también supone un fuerte impacto en la zona del embalse.

Aunque en el proyecto de recrecimiento queda contemplada la reposición y compensación de las afecciones directas producidas por el embalse, se considera que una intervención de estas características debe revestir un alcance mayor. Puesto que el recrecimiento supone un aumento de la riqueza, se pretende que este efecto se produzca también en el entorno del embalse, por medio del denominado "Plan de Restitución Territorial del entorno del Embalse de Yesa", cuyo objeto es canalizar voluntades e inversiones para producir la dinamización de la vida económico-social de la zona.

En la presente comunicación, se expone la situación en la que se encuentra actualmente el referido Plan de Restitución Territorial y la estrategia planteada para las futuras actuaciones.

---

[1] Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos - Confederación Hidrográfica del Ebro
[2] Ingeniero Técnico de Obras Públicas - Confederación Hidrográfica del Ebro
[3] Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos - EUROESTUDIOS, S.A.
[4] Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos - EUROESTUDIOS, S.A.

1. INTRODUCCIÓN

La presa de Yesa se encuentra situada sobre el río Aragón, en el T.M. de Yesa (Navarra), muy próxima al límite de las Comunidades Autónomas de Aragón y Navarra, correspondiendo el 97% de los terrenos ocupados por el embalse a la Comunidad Autónoma de Aragón y el 3% a la de Navarra.

Desde su puesta en servicio en 1959, el embalse de Yesa ha servido para abastecer a la zona regable de Bardenas, suministrar agua a los pueblos de la zona, laminar las avenidas del río Aragón, y mantener un caudal ecológico en el río.

El recrecimiento de la presa de Yesa eleva la cota de coronación de 490,00 m (76,50 m sobre cimientos) a 528,70 m (116,70 m sobre cimientos), produciendo un importante aumento de la capacidad de embalse, de 470 hm^3 actuales a 1.525 hm^3 futuros, y también de su superficie que, a cota de coronación, pasa de 2.233 ha a 4.804 ha.

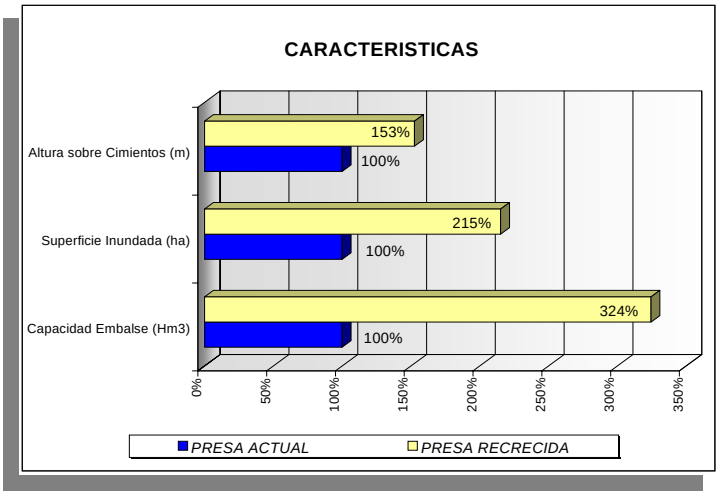

Este aumento del volumen de embalse genera unas importantes expectativas económicas, pero también supone un fuerte impacto en la zona del embalse.

En el proyecto de recrecimiento queda contemplada la reposición y compensación de las afecciones directas producidas por el embalse, y, además se pretende que el aumento de la riqueza que supone una obra como ésta tenga también su efecto en el entorno del embalse, por medio del denominado *"Plan de Restitución Territorial del entorno del Embalse de Yesa"*, cuyo objeto es canalizar voluntades e inversiones para producir la dinamización de la vida económico-social de la zona, invirtiendo el proceso de empobrecimiento y abandono que se ha venido produciendo en este área.

Actualmente, se considera que una intervención de estas características debe revestir un alcance mayor que el de la mera compensación y restitución de las afecciones producidas, debiendo convertirse las inversiones ligadas al desarrollo de las obras hidráulicas en motores de desarrollo de las comarcas afectadas, especialmente cuando, como es el caso, se trata de espacios rurales que experimentan un grave declive demográfico y económico.

2. ANTECEDENTES

La regulación del río Aragón no es una cuestión reciente. La primera noticia, se remonta al año 1498, fecha en la que el Consejo de Tauste solicitó permiso al rey Fernando el Católico para utilizar las aguas del río Aragón. En 1768, durante el reinado de Felipe V, D. Juan Antonio Monroi, formuló un proyecto de aprovechamiento del río Aragón.

El primer antecedente realmente completo sobre el embalse de Yesa fue redactado en el año 1912 por los Ingenieros D. Cornelio Arellano, y D. Manuel Abascal Pérez.

La actual presa de Yesa comenzó a construirse en el año 1923, siendo el Ingeniero D. René Petit, quien se hizo cargo de la dirección de los trabajos desde 1929 hasta la finalización de las obras, en 1959.

La idea del recrecimiento de la presa de Yesa surge como consecuencia de los estudios y trabajos realizados, en la década de los años 70, sobre la regulación de los ríos Aragón, Irati y Salazar. En ellos se consideraron numerosas alternativas, planteándose varios embalses: Lumbier "grande", Lumbier "pequeño", Aspurz, Aoiz y Berdún. Finalmente, Aoiz pasó a ser Itoiz, y Berdún fue sustituido por el recrecimiento de la presa de Yesa.

En Octubre de 1983, se definió por primera vez el recrecimiento como proyecto de construcción, mediante el *"Proyecto de recrecimiento de la presa de Yesa sobre el río Aragón".*

En Marzo de 1993 se redactó el *"Proyecto modificado del de recrecimiento de la presa de Yesa sobre el río Aragón",* que adecuaba el proyecto anterior a los cambios reglamentarios producidos. Este proyecto se sometió a Información Pública, junto con su Estudio de Impacto Ambiental, en el mes de Marzo de 1993.

En el mes de Abril de 1999, la Dirección General de Política Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente publicó la preceptiva *Declaración de Impacto Ambiental.*

Como consecuencia de la citada declaración y de los estudios medioambientales realizados, se confeccionó una *"Adenda al proyecto modificado",* donde esencialmente se recogen una serie de actuaciones medioambientales para recuperar y minimizar los impactos negativos del proyecto.

En el B.O.E. de 8 de junio de 1999 se publicó el anuncio de la licitación del *"Concurso de Proyecto y Construcción del Recrecimiento del embalse de Yesa sobre el río Aragón, Adenda con medidas correctoras del Impacto Ambiental y Plan de Restitución Territorial de su entorno".*

Dicho concurso fue adjudicado en Diciembre de 2000 a la variante presentada por ACS Proyectos, Obras y Construcciones, S.A. - Ferrovial-Agroman, S.A. - FCC Construcción, S.A., con un presupuesto de 113.530.585,51 euros (18.889.900.000 ptas.), y un plazo de ejecución de 55 meses.

Estas obras de recrecimiento de cuyo desarrollo técnico se ha dado cuenta anteriormente, son respaldadas, a su vez, por distintos acuerdos entre los que destacan por su importancia los relacionados a continuación:

- En el denominado **Pacto del Agua de Aragón**, recogido en la Resolución del Pleno de las Cortes de Aragón en reunión de 30 de junio de 1992, relativa a criterios sobre política hidráulica en la Comunidad Autónoma.
- En el **Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro** aprobado por Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio.
- Además, las obras del recrecimiento del embalse de Yesa fueron declaradas de **Interés General** por Real Decreto-Ley 3/1992, de 22 de mayo.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

3.1. PRESA

La obra hidráulica, propiamente dicha, está compuesta por el cuerpo de presa, los aliviaderos, los desagües y sus instalaciones accesorias.

En la Solución Variante adjudicada, se ha diseñado una presa con espaldones de grava y pantalla de hormigón armado como elemento impermeable, apoyada en la presa actual de hormigón a 2/3 de su altura. Las gravas procederán de las terrazas de los ríos Aragón y Esca situadas en la cola del embalse y bajo el nivel de agua, con lo que se evita el impacto ambiental producido por la cantera de escollera de la Solución Base, siendo ésta la única diferencia esencial con relevancia ambiental entre la Base del Concurso y la Variante adjudicada. El volumen total del cuerpo de presa asciende a 4,4 millones de metros cúbicos.

El aliviadero de la Solución Variante, de tipo "Morning Glory", coincide con el de la Solución Base, siendo su capacidad total de 2.350 m^3/s. Para su diseño se han aprovechado tres de los cuatro conductos existentes en la presa actual, ya que el cuarto no es necesario, al disponer de mayor regulación con el recremiento. Este cuarto elemento se ha aprovechado para diseñar un desagüe de medio fondo de 699 m^3/s, que domina 1.159 hm^3 de embalse.

Para el nuevo desagüe de fondo se aprovecha la doble toma hidroeléctrica existente en la presa actual, que se construyó para una posible central de pie de presa que no llegó nunca a construirse. Su capacidad máxima es de 132 m^3/s, quedando un embalse muerto de 25 hm^3.

El nuevo sistema de órganos de desagüe diseñado, incrementa la capacidad de desagüe (fondo y medio fondo) desde los 250 m^3/s de la Solución Base a 831 m^3/s, mejorando la laminación de avenidas, el control de la puesta en carga de la presa y el vaciado de la misma.

Para la nueva toma de Bardenas se han utilizado otros conductos hidroeléctricos existentes en la presa actual, de 3,0 m de diámetro, que tampoco han sido utilizados. El diseño de la toma de Bardenas permite el mantenimiento del servicio del Canal durante toda la construcción de la presa, sin ninguna afección al

régimen de explotación del embalse. Este diseño de la toma en la Solución Variante reduce el volumen de embalse no utilizable por el canal de Bardenas a 37 hm^3 (igual que en la presa actual), incrementando la capacidad útil del embalse para el canal en 100 hm^3, respecto al proyecto Base de Licitación.

3.2. ADENDA

La Declaración de Impacto Ambiental obligó a considerar en el Proyecto una serie de actuaciones de distinta índole que se recogieron en la denominada "Adenda", destacando entre ellas las siguientes:

3.2.1. Arqueología, Etnografía y Paleontología

Las actuaciones sobre el patrimonio arqueológico, etnográfico y paleontológico han consistido en inventariar y localizar el mayor número de elementos, para caracterizar y definir las afecciones que el proyecto y el desarrollo de las obras puedan tener sobre ellos, y proponer una serie de medidas que mitiguen las posibles afecciones. De esta manera, se han identificado un total de trece yacimientos arqueológicos en el entorno del embalse.

Dentro de dichos yacimientos, los seis que se relacionan a continuación tienen una afección nula, al encontrarse por encima de la cota de coronación de la presa recrecida: **Tiermas** *(Medieval),* **Escó** *(Medieval),* **Ruesta** *(Medieval),* **Ermita de San Pedro** *(Romano),* **Casa del Rollo** *(Romano),* **Villa de Rienda** *(Romano).* En los tres de origen medieval se realizará un control y seguimiento para impedir cualquier afección; y, en los tres yacimientos romanos, se considera su excavación arqueológica por su gran interés.

Los yacimientos de: **El Coscojar** *(Hierro II),* **San Juan Bautista** *(Medieval),* **San Jacobo** *(Medieval),* son afectados directamente de manera total por encontrarse por debajo de la cota máxima del agua. En ellos se realizarán excavaciones arqueológicas durante el periodo de ejecución de las obras.

Los cuatro restantes yacimientos ya fueron afectados por el embalse actual, a pesar de lo cual se plantean excavaciones arqueológicas como medida compensatoria. Estos yacimientos son: **Termas de Tiermas** *(Romano),* **Arroyo Vizcarra o La Salada II** *(Hierro I),* **Barranco de La Salada I** *(Hierro I / Romano),* **La Salada III** *(Romano / Medieval).*

Las actuaciones paleontológicas se centran en el denominado corte de Artieda, afectado sólo parcialmente, ya que se trata de una serie muy completa y única del Eoceno Medio- Superior del Prepirineo. Desde el punto de vista etnográfico se plantean actuaciones puntuales: traslado y documentación de dos fuentes asociadas al Camino de Santiago, situadas cerca de Ruesta.

Además de las actuaciones descritas, se plantean prospecciones intensivas a nivel arqueológico, etnográfico y paleontológico de toda la zona de afección del proyecto.

Asimismo, durante la ejecución de las obras se considera un programa de control y seguimiento, que pueda controlar los efectos de los movimientos de tierra, tanto en la presa como en las obras complementarias surgidas como consecuencia del recrecimiento del embalse.

3.2.2. Patrimonio Histórico – Artístico

Dentro del patrimonio histórico- artístico las actuaciones se centran en el núcleo urbano de Sigües y en las ermitas existentes en el entorno del embalse.

Los elementos de interés en Sigües son la **Iglesia de San Esteban,** la **Casa Palacio** y el **Hospital de los Peregrinos de Santa Ana,** los cuales serán considerados de forma conjunta con su núcleo urbano.

Por otro lado el recrecimiento del embalse inunda dos ermitas románicas (**San Jacobo y San Juan Bautista**), ambas en las proximidades de Ruesta, estando contemplado y valorado en el proyecto su traslado y restauración.

Además, en el entorno del embalse se encuentran otras tres ermitas (**San Pedro,** en Artieda; **San Juan Bautista,** en Sigüés; y **Virgen de las Viñas,** en Escó), que no son afectadas al estar situadas a cota superior a la de la coronación de la presa recrecida, a pesar de lo cual está prevista su restauración, como medida de compensación.

3.2.3. Camino de Santiago

El recrecimiento de la presa supone la afección de la carretera A-1601 que une Artieda con Ruesta, perteneciendo al camino de Santiago un tramo de la misma.

Esta carretera será repuesta como tal en los 5 km afectados, y se prevé la construcción de un camino independiente de ella, incluso en el tramo de carretera no inundado, para su utilización por los peregrinos.

La longitud total del camino diseñado es de 11.155 metros. A lo largo del mismo se ha previsto plantación de arbolado, para crear zonas de sombra, y la creación de una "zona de descanso" en las cercanías de Ruesta, dotada de una fuente, mesas, bancos y una zona densamente arbolada, que permitirá el descanso y el sosiego de los peregrinos. Las dos ermitas afectadas en Ruesta, y las dos fuentes inundadas, se trasladarán a las inmediaciones de este camino.

3.2.4. Embalse de cola para protección de la fauna

Se ha previsto la construcción de un azud, en la cola del embalse recrecido de Yesa, en el propio río Aragón e inmediatamente aguas abajo de la desembocadura del barranco de Sacal, que de lugar a un embalse que forme un humedal. Dicho azud será de gaviones metálicos escalonados, de 5,85 m de altura sobre el cauce y 1.000 m de longitud. Este embalse de cola incluirá también la desembocadura del barranco de Campo.

3.2.5. Otras actuaciones

En la Adenda además de las actuaciones descritas anteriormente, se desarrollan las siguientes actuaciones:

- Revegetación y restauración paisajística.
- Deforestación del vaso del embalse.

- Tratamiento de los vertederos que se situarán dentro del futuro embalse.
- Reposición de la línea eléctrica de 220 Kv con criterios medioambientales, especialmente para las aves y la vegetación de la zona.
- Mantenimiento del caudal ecológico del río durante todas las obras.
- Plan de control y vigilancia ambiental.

3.3. PLAN DE RESTITUCIÓN TERRITORIAL (P.R.T.)

Para el Plan de Restitución Territorial (P.R.T.), que se comentará en posteriores apartados, se incluyen en el proyecto dos partidas alzadas a justificar para su inicio, por un importe total de 8.134.064,71 euros (1.353.394.491 ptas.), sobre las que no podía aplicarse baja en el concurso.

3.4. PLAZO Y PRESUPUESTO

El plazo previsto para la realización de las obras es de 55 meses y su presupuesto líquido asciende a 113.530.585,51 euros (18.889.900.000 ptas.)

El presupuesto de la obra adjudicada se puede desglosar del siguiente en los siguientes apartados:

PRESA.....74.373.151 euros (12.375 Mpts.)

ADENDA.....31.023.370 euros (5.162 Mpts.)

P.R.T. .....8.134.065 euros (1.353 Mpts.)

TOTAL LÍQUIDO ..... 113.530.586 euros (18.890 Mpts.)

En el apartado "PRESA" se valoran las obras necesarias para ejecutar el recrecimiento de la presa actual, incluyendo todos los elementos auxiliares.

En el apartado "ADENDA" se valoran las actuaciones que ha sido necesario realizar como consecuencia de la Declaración de Impacto Ambiental, que corresponde a la repercusión económica producida por la imposibilidad de abrir la cantera prevista en los proyectos de 1983 y 1993, las actuaciones Ambientales y las actuaciones sobre el Patrimonio.

El apartado de "P.R.T." incluye las partidas alzadas a justificar para inicio del Plan de Restitución Territorial.

3.5. EXPROPIACIONES

Independientemente del Presupuesto de las obras, comentado anteriormente, el Ministerio de Medioambiente (Confederación Hidrográfica del Ebro) tiene previsto realizar las expropiaciones de los bienes afectados por el recrecimiento del embalse de Yesa.

El expediente de expropiación se realizará con el procedimiento habitual para estas obras, realizándose la valoración de los bienes tras consulta con los afectados.

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Con el importante aumento de capacidad del embalse de Yesa recrecido, se consiguen los siguientes **objetivos:**

- Garantizar abastecimientos presentes y futuros.
- Garantizar los caudales ecológicos del río Aragón.
- Consolidar las dotaciones de la actual zona regable de Bardenas y de los regadíos tradicionales en el río Aragón bajo.
- Satisfacer las necesidades contempladas en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro para la transformación en regadío de 27.000 ha en Bardenas II, aprobadas en el Plan General de Transformación correspondiente, y recogidas en el Plan Nacional de Regadíos.
- Disponer de los resguardos necesarios para la laminación de avenidas, de acuerdo con el actual Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses (O.M. 12/3/96), minimizando los daños aguas abajo de esta presa, de forma compatible con la satisfacción de sus demandas.

Sin embargo, el aumento del volumen de embalse, que genera unas importantes expectativas económicas, supone también un fuerte impacto en la zona del embalse, cuyas principales **afecciones** son:

- Afección al núcleo urbano de Sigüés.
- Inundación de tierras de cultivo.
- Afecciones durante la ejecución de las obras.
- Inundación de las infraestructuras turísticas en las márgenes del embalse.
- Inundación de dos ermitas (San Juan Bautista y San Jacobo) en las proximidades de Ruesta y de un tramo del Camino de Santiago junto a ellas.
- Desaparición de humedales.
- Afección a la carretera nacional N-240.
- Afección a la carretera de acceso al Roncal, A-137.
- Inundación de una parte de la carretera A-1601 de conexión con Sos.
- Afección a la línea eléctrica de 220 KV.

Para las afecciones a bienes y propiedades está previsto en el proyecto de recrecimiento su expropiación, con el correspondiente pago compensatorio.

Las infraestructuras afectadas se repondrán, con la particularidad de la N-240, que no será preciso reponer, ya que será sustituida por la futura construcción de una vía rápida Pamplona-Huesca, que deberá estar terminada antes del llenado del embalse.

Las actuaciones a realizar como consecuencia de la Declaración de Impacto Ambiental, que incide en las afecciones señaladas anteriormente, relacionadas y descritas en el apartado “3.2.-Adenda”, se encuentran contempladas y valoradas en el proyecto.

Además, en el propio proyecto se incluyen unas partidas para el inicio del Plan de Restitución, con el que se pretende potenciar el entorno del embalse recrecido.

5. ÁMBITO DEL PLAN DE RESTITUCIÓN TERRITORIAL

Se ha definido un ámbito geográfico para el Plan de Restitución Territorial, clasificado en varios niveles de actuación.

En primer lugar se encuentran los cuatro municipios más afectados: **Sigüés, Artieda, Mianos y Yesa**. Los tres primeros pertenecen a la provincia de Zaragoza, en la Comunidad Autónoma de Aragón; y el cuarto pertenece a la de Navarra.

Sigüés sufre la afección de su núcleo urbano; las obras de la presa se desarrollan en el Término Municipal de Yesa, y, en los cuatro municipios, inundan tierras.

En segundo lugar se encuentran los municipios con expropiaciones en sus términos municipales: Undués de Lerda, Urriés, Los Pintanos y Salvatierra de Esca en la provincia de Zaragoza ;y Canal de Berdún en la provincia de Huesca.

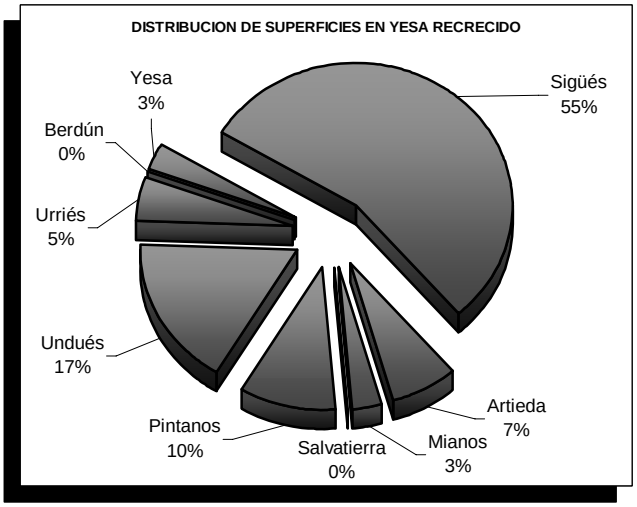

Las afecciones a **Undués de Lerda, Urriés y Los Pintanos** se producen en los antiguos Términos Municipales de Tiermas y Ruesta, que pasaron, tras su desaparición, a los primeros después de la construcción de la presa actual.

Los Términos Municipales de **Salvatierra de Esca y Canal de Berdún** son afectados en muy poca superficie: el primero en el cauce del río Esca; y el segundo, por el resguardo sobre el Máximo Nivel Normal, en la cola del embalse.

Finalmente, hay que contemplar un entorno más amplio, desde Pamplona a Jaca, para integrar el territorio en una zona mayor que permita un desarrollo sostenible.

Término Municipal	**% del Embalse de Yesa Recrecido**	**Nº de Habitantes Censo – 1998**
Yesa	3%	255 habitantes
Sigüés	55%	181 habitantes
Artieda	7%	103 habitantes
Mianos	3%	39 habitantes
Los Pintanos	10%	84 habitantes
Undués de Lerda	17%	58 habitantes
Urriés	5%	84 habitantes
Salvatierra de Esca	0%	289 habitantes
Canal de Berdún	0%	433 habitantes

6. ESTADO DEL PLAN DE RESTITUCIÓN TERRITORIAL

En el proyecto base de licitación se incluyeron unas partidas alzadas a justificar para comenzar las actuaciones de restitución territorial, por un importe de Ejecución por Contrata de 8.134.064,71 euros (1.353.394.491 pesetas).

Dentro del proyecto adjudicado, que en cumplimiento de las bases del concurso mantenía el importe de las referidas partidas, se integraron una serie de posibles actuaciones que fueron planteadas basándose en los antecedentes existentes, la información pública del proyecto, las solicitudes posteriores y las reuniones mantenidas por las administraciones con los afectados, con objeto de poder aplicar la inversión prevista en las referidas partidas.

Los gobiernos de Navarra y Aragón, tras el análisis de las distintas actuaciones, seleccionaron para su desarrollo las relacionadas seguidamente por orden de prioridad propuesto:

Gobierno de Aragón:
1. Bases para la concentración parcelaria en Sigüés, Mianos, Urriés y Undués.
2. Anteproyecto de nuevas zonas regables en el entorno del embalse de Yesa.
3. Estudio de usos turísticos y recreativos del embalse de Yesa recrecido.
4. Estudio de depuración y reutilización de aguas en la cuenca vertiente a Yesa.
5. Anteproyecto de medidas de corrección hidrológico forestal en el entorno del embalse de Yesa.
6. Estudio de fragilidad y capacidad del territorio.

Gobierno de Navarra:
1. Estudio de usos turísticos y recreativos del embalse de Yesa recrecido.
2. Estudio de fragilidad y capacidad del territorio.

Como puede apreciarse, existe una coincidencia entre las actuaciones seleccionadas por ambas administraciones, ya que las no seleccionadas por Navarra se deben a que no se desarrollan en su territorio. Hay que recordar que el 97% del embalse recrecido se encuentra en Aragón y el 3% en Navarra.

Puesto que las seis actuaciones propuestas suponen 30.140.757 euros (5.015 Mpts.), mientras que la partidas previstas en el proyecto suman 8.134.065 euros (1.353 Mpts.), deberá concretarse en posteriores reuniones las actuaciones a abordar.

Dentro de las actuaciones previstas por el Plan de Restitución Territorial se consideran esenciales, para articular el territorio y posibilitar su desarrollo, una serie de carreteras, que no sólo repondrán las inundadas por el embalse, sino que ampliaran y mejoraran la actual red, estando prevista su financiación con cargo a los presupuestos del Ministerio de Medio Ambiente. En la actualidad están redactados los proyectos de las siguientes carreteras:

- Reposición de la carretera A-1601 en Artieda.
- Carretera local Mianos-Martes.
- Carretera local Undués de Lerda-Puerto de Cuatro Caminos.

De acuerdo con el P.R.T., la Confederación Hidrográfica del Ebro ha estudiado y tiene previsto financiar las siguientes actuaciones en el municipio de Yesa: Mejora de la zona regable tradicional de Yesa; Nuevo Paseo Fluvial junto al río Aragón; Rehabilitación de un edificio para Hostal de Peregrinos; Acondicionamiento de un frontón para Instalaciones Polideportivas; Adecuación del denominado del puente medieval de los Roncaleses; y Restauración de las pinturas de la Iglesia de San Esteban.

Paralelamente a las actuaciones del P.R.T. desarrolladas en el proyecto de recrecimiento, está contemplada una estrategia de desarrollo sostenible para el entorno del embalse de Yesa, que pretende recuperar la importancia de la ordenación urbana y territorial en la política hidráulica, ejerciendo un papel dinamizador que dote de sentido de futuro a las acciones de restitución territorial.

Para la citada estrategia, la Confederación Hidrográfica del Ebro redactó, en febrero de 2001, un Pliego de Bases para la contratación de la Asistencia Técnica, para la redacción de la denominada "ESTRATEGIA DE ECODESARROLLO DEL ENTORNO DEL EMBALSE DE YESA", cuyo objeto es plantear y coordinar todas las acciones necesarias para el desarrollo sostenible del entorno del embalse de Yesa, e impulsar las acciones de desarrollo local y comarcal en el marco de las obras de recrecimiento de la Presa de Yesa, y de su Plan de Restitución Territorial.

7. PROCESO DEL PLAN DE RESTITUCION TERRITORIAL

Con cargo a la obra del Recrecimiento se realizarán, las actuaciones seleccionadas por los Gobiernos de Aragón y Navarra, hasta completar las correspondientes partidas alzadas previstas en el proyecto.

Con cargo a los presupuestos del Ministerio de Medioambiente se irán realizando las carreteras del entorno del embalse, así como actuaciones puntuales sobre las que exista un amplio consenso, tales como las referidas anteriormente para el municipio de Yesa.

Una vez adjudicada la Asistencia Técnica para la "ESTRATEGIA DE ECODESARROLLO DEL ENTORNO DEL EMBALSE DE YESA" , se definirán otras actuaciones a desarrollar en la zona, fomentando la participación de las restantes administraciones afectadas, contando con un proceso participativo.

Es necesario destacar la importancia de las actuaciones en el núcleo de Sigües, que deberán plantearse con especial dedicación y contarse en todo momento con sus habitantes, siendo estas actuaciones un elemento fundamental del Plan de Restitución Territorial.

Dado que las obras acaban de iniciarse y cuentan con un plazo de 55 meses, al que hay que añadir las operaciones de puesta en carga y primer llenado, queda tiempo para ir desarrollando el Plan de Restitución Territorial, el cual deberá estar muy avanzado antes del llenado del embalse, y cuyas actuaciones y efectos deberán prolongarse después de éste. A pesar de lo anteriormente expuesto, debe potenciarse el PRT para que los habitantes de la zona comprueben con hechos la voluntad de la Restitución prevista.